



0000

Dra. Rocío García Costales

2015 .17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD
ESTADOUNIDENSE THOUGHTWORKS INC. QUE SE ADJUNTAN.

FECHA:

21 DE DICIEMBRE DEL 2015

CUANTÍA:

INDETERMINADA



Notaría 17

DI 3 COPIAS

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 3

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



LEXIM

abogados

Quito D.M, 16 de diciembre de 2015

Señora Doctora

Rocío García Costales

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

Señora Notaria:

Diego Herrera Silva, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, por medio de la presente, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, solicito atentamente se sirva protocolizar en un solo cuerpo los siguientes documentos:

1. Poder General otorgado por la compañía de nacionalidad estadounidense THOUGHTWORKS INC. a favor de los señores Jorge Cevallos Carrera y Maria de los Angeles Lombeyda Araujo.
2. Traducción al idioma castellano del Poder General y su respectiva Apostilla.
3. Certificado notarial del Poder General otorgado por la compañía THOUGHTWORKS INC.
4. Traducción al idioma castellano de la Certificado Notarial.

Agradezco se sirva entregarme tres (3) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Atentamente,



AB. DIEGO HERRERA SILVA

MAT. 17-2011-593

FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



0000 2

STATE OF ILLINOIS



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

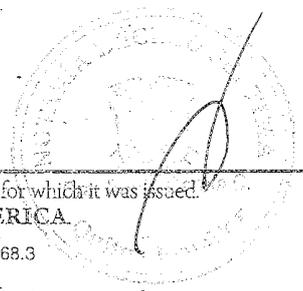
- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by EREINA C MCGINNIS
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
- 4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

- 5. Chicago, Illinois
- 6. DECEMBER 04, 2015
- 7. by the Secretary of State, State of Illinois
- 8. No. C15OD23320
- 9. Seal/Stamp:
- 10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

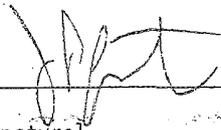


This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.

THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA

ThoughtWorks®

This page serves to verify that the attached is a true document related to the operations of ThoughtWorks, Inc.



[Signature]

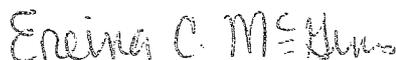
By: Jason Pletcher

Title: Vice President

State of Illinois

County of Cook

This instrument was acknowledged before me on December 3rd, 2015 by Jason Pletcher as Vice-President of ThoughtWorks, Inc.



[Signature of notary public]



[Stamp]

POWER OF ATTORNEY

THOUGHTWORKS, INC. (hereinafter called the "Company"), a company organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America, with principal office located at 200 E. Randolph St., 25th Floor, Chicago, IL 60601, United States of America.

WHEREAS the Company wishes to make a new designation and granting of power of attorney, indicated below, as well as the revocation of previous powers of attorney;

AND WHEREAS, pursuant to the resolution adopted September 3, 2015 whereby Mr. Jason Pfetcher was appointed to be Vice President and by the authority delegated to Mr. Jason Pfetcher as Vice President to grant and revoke Powers of Attorney, and to make this appointment on behalf of the Company;

A) NOW BEFORE WITNESSES, the Company hereby appoints JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, identified with Ecuadorian national ID number 1709984411; and, MARÍA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO identified with Ecuadorian national ID number 1710229236, as representatives of its branch office in the Republic of Ecuador, dully registered and legally existing under the laws of said Republic (hereinafter called the "Branch"), so that either of them acting individually, with powers as ample and sufficient as the law may require but, may perform all or any of the following acts, in representation and on behalf of the Company, exclusively in the Republic of Ecuador:

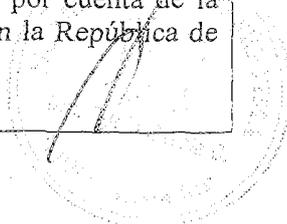
PODER GENERAL

THOUGHTWORKS, INC. (de ahora en adelante la "Compañía"), una empresa constituida y existente de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con sede central ubicada en el 200 E. Randolph St., 25th Floor, Chicago, IL 60601, Estados Unidos de Norte América.

POR CUANTO la Compañía desea realizar la una nueva designación y otorgamiento de poder, el que a continuación se señala, así como la revocatoria de anteriores poderes;

Y POR CUANTO, de conformidad con la resolución adoptada el día 3 de Septiembre de 2015 por la cual el Señor Jason Pfetcher fue designado como Vicepresidente, y por la autoridad delegada al Señor Jason Pfetcher como Vicepresidente tiene la capacidad para otorgar y revocar Poderes y realizar este nombramiento en representación de la Compañía;

A) AHORA ANTE TESTIGOS, la Compañía en este acto nombra a JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, identificado con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1709984411; y, MARÍA DE LOS ANGELES LOMBEIDA ARAUJO, identificada con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1710229236, como representantes de su sucursal en la República del Ecuador, debidamente domiciliada y legalmente existente bajo las leyes de dicha República (de ahora en adelante la "Sucursal"), para que cualquiera de ellos en forma individual, con poderes tan amplios y suficientes cuanto en derecho se requiera puedan hacer todos o algunos de los actos que a continuación se detallan, en representación y por cuenta de la Compañía exclusivamente en la República de Ecuador:



1. To represent the Company within the Republic of Ecuador, being able for this purposes to respond to law suits and to bind the company to the respective obligations.
2. To represent the Company before the Administrative authorities of the Government of the Republic of Ecuador, including its Ministries, Secretaries, Agencies and Authorities, decentralized and autonomous, in general, every public entity, with full powers to fill out, file or submit, sign or request any type of document, deed, contract, agreement, declaration and affidavit as may be necessary.
3. To represent the Company in all its law suits, causes and judicial or administrative matters, with power to appear as plaintiff or defendant before all or any high or low courts and tribunals, municipalities and any other public or private authority. They are even granted with all the powers determined in Article 44 of the Civil Procedure Code of Ecuador, and to be able to delegate such faculties and powers to other attorneys.
4. To manage the Branch Office and undertake any and all necessary acts for its operation, including; managing without limitation the assets that the Company now possesses or may acquire in the future within the territory of the Republic of Ecuador ; represent the Company in all its relations with persons, firms, associations with other companies; to purchase or lease goods that may be necessary in connection with the scope of the Company's activity, including all necessary

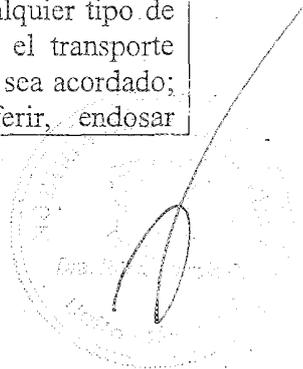
1. Representar a la Compañía en la República del Ecuador, pudiendo para ello contestar demandas y contraer obligaciones respectivas.
2. Representar a la Compañía ante la Administración pública del Gobierno de la República de Ecuador, incluyendo sus Ministerios, Secretarías, Agencias y Autoridades autónomas y descentralizadas, en general, toda entidad pública, con poderes plenos para llenar, presentar, firmar o solicitar cualquier tipo de documento, escritura, contrato, compromiso, declaraciones y promesas cuando sea necesario.
3. Representar a la Compañía en todas sus demandas , causas y asuntos judiciales o administrativos, con el poder para comparecer como demandante o demandado ante todas o alguna de las Cortes de justicia, tribunales, municipalidades o cualquier otra autoridad pública o privada. Inclusive quedan conferidas las facultades especiales previstas en el Artículo 44 del Código Civil del Ecuador y delegar dicha facultades y poderes a otros abogados.
4. Administrar la Sucursal y realizar todos los actos necesarios para su funcionamiento tales como: administrar sin limitaciones los bienes de la Compañía que ahora posee o que pueda adquirir en el futuro dentro del territorio de la República del Ecuador; representar a la Compañía en todas sus relaciones con personas, firmas, asociaciones con otras compañías; comprar o arrendar lo que fuera necesario para el giro comercial de la Compañía, incluyendo todo equipo

supporting equipment and real property; and to execute all contracts and carry out all acts necessary for the functioning of the Branch Office; to pay the taxes and fees due to the State, Internal Revenue Service or in general to the Public Administration; to incur the expenses necessary for maintenance and administration; and to contract insurance policies, paying premiums and collecting the payments for damages.

- 5. To apply for and carry out the registration, deposit and publication of any trademark or service mark, patent, copyright or any other intellectual property on behalf of the Company, with power to renew them upon their expiration.
- 6. To engage, remunerate or pay, dismiss, waive, and arrange, in accordance with their obligations, the terms or services for employees, agents and providers of professional services.
- 7. To make payments which are in the ordinary course of business; to modify obligations; to enter binding commitments, waive the right of appeal or to allege statutes of limitations; to cancel debts, or grant suspension or releases of debts; to agree to and execute all necessary acts whether gratuitous or for consideration, to constitute, transfer, renounce or extinguish real rights, and revoke donations.
- 8. To obligate the Company as depositor and perform any type of services related to transportation by air, in a form that may be agreed; to sign contracts, transfer, endorse landing

necesario de soporte y muebles; firmar todos los contratos y realizar todo otro acto necesario para el funcionamiento de la Sucursal; pagar los impuestos y tasas que se le deban al Estado, Servicio de Rentas Internas y en general a la Administración Pública; realizar los gastos necesarios de mantenimiento y administración; y contratar pólizas de seguros, pagar primas y recolectar el pago por daños.

- 5. Pedir y realizar el registro, depósito y publicación de cualquier marca de fábrica o marca de servicios, patente, derecho de autor y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en beneficio de la Compañía, con el poder para renovarlo al momento de su vencimiento.
- 6. Contratar, remunerar o pagar, condonar, y arreglar de acuerdo con sus obligaciones, los términos o servicios para los empleados, agentes y/o proveedores de servicios profesionales.
- 7. Realizar pagos relacionados con el curso ordinario de los negocios, novar obligaciones; comprometer, renunciar al derecho de apelar o de alegar la prescripción; condonar deudas, dar remisión o renunciar deudas; acordar y ejecutar todos los actos que sean necesarios, ya sea a título gratuito u oneroso, para constituir, transferir, renunciar o extinguir derechos reales y revocar donaciones.
- 8. Obligar a la Compañía como depositante y realizar cualquier tipo de servicio relacionado con el transporte por aire, en la forma que sea acordado; firmar contratos, transferir, endosar



rights, customs declarations, receipts and freight contracts; to purchase or sell for no consideration or under other terms; to issue invoices and approve accounts; to collect and receive money payable or due to the Company; to issue or request receipts.

9. To open checking or saving accounts in local or foreign currency in a state-owned or private bank authorized to operate in the Republic of Ecuador, including its branches or agencies; to make withdrawals or deposits, sign checks or create overdrafts against Company accounts, with full powers to contract with banking institutions for all kinds of lawful operations within the scope of the ordinary course of the Company's business, with the exception of requests for loan agreements.

10. To acquire, purchase, take consignments of, sell, transfer, assign, convey and deliver title to personal or real property, and its rights and actions, for cash or on installment payment terms, for prices, forms, or methods of payment, and other conditions that may be agreed, paying or receiving such amounts and giving or claiming receipts, releases, and real or personal guarantees as may be necessary; giving or taking possession, accepting goods or assets in payment of debts to the Company; to enter into judicial or extrajudicial settlements.

11. Appoint the commercial agents and clerks and annul said appointments.

12. Accuse or report all persons that

derechos de aterrizaje, hacer declaraciones de aduana, extender recibos y celebrar contratos de carga; comprar o vender a título gratuito o en otras condiciones; facturar y aprobar cuentas; recolectar y recibir dinero pagadero o en favor de la Compañía; otorgar o solicitar recibos.

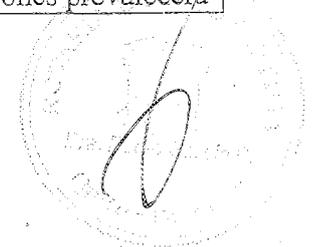
9. Abrir cuentas corrientes o de ahorros en monedas nacional o extranjera en un banco estatal o privado autorizado a operar en la República del Ecuador, incluyendo sus sucursales o agencias; retirar o realizar depósitos, girar cheques o establecer sobregiros contra las cuentas de la Compañía, con plenos derechos para contratar con dichos bancos todo tipo de operaciones lícitas y comprendidas en el curso ordinario de la administración de la Compañía, con excepción de solicitudes de préstamos.

10. Adquirir, comprar, tomar en consignación, vender, transferir, asignar, transmitir y entregar bienes muebles o inmuebles y sus derechos y acciones, a cambio de dinero o pagos a cuota, en los precios, formas, o métodos de pago y otras condiciones que se acuerden, pagando o recibiendo dichas cantidades y dando o solicitando recibos, condonaciones y garantías reales o personales según sea necesario; dando o tomando en posesión, aceptando bienes o derechos como parte de pago por deudas en favor de la Compañía; realizar acuerdos vía judicial o extrajudicial.

11. Nombrar a los factores de comercio y dependientes y cancelar tales nombramientos.

12. Acusar o denunciar a toda persona que

| | |
|--|---|
| <p>commit a crime or tort against the Company and the Branch Office.</p> | <p>en contra de la Compañía y Sucursal cometiere delito o falta.</p> |
| <p>And this Power of attorney is to be interpreted as ample as is necessary and possible, so that no lack or uncertainty of powers can be alleged, so that the Attorney-in-fact may fully achieve the completion of any and all matters that may arise in the ordinary course of the Company's business in the Republic of Ecuador, all with the understanding that nothing in this mandate may be construed to authorize the attorney-in-fact to do any act or thing which would violate any applicable law, decree or regulation of the Republic of Ecuador.</p> | <p>Y este Poder debe ser interpretado en la forma más amplia que sea necesaria y posible, de modo que no se pueda alegar falta o indeterminación de poderes, para que apoderado pueda cabalmente completar hasta el final todos los asuntos que surjan en relación con el giro ordinario de la administración de la Compañía en la República del Ecuador, todo en el entendido que nada en este mandato pueda constituir una autorización al apoderado de hacer o actuar en forma que pueda violar cualquier ley aplicable, decreto o regulación de la República del Ecuador.</p> |
| <p>The above-named attorneys in fact will be able to substitute this power in whole or in part, with or without reserve of its exercise, and revoke the substitutions they make.</p> | <p>Los prenombrados apoderados podrán sustituir total o parcialmente el presente poder, con o sin reserva de sus ejercicios, y revocar las sustituciones que hicieren.</p> |
| <p>All actions undertaken by the Attorneys in fact and/or Lexim Abogados will be within the best interest of the Company and within the scope of the law.</p> | <p>Todas las acciones que realicen los Apoderados y/o Lexim Abogados serán en el marco del mejor interés para la Compañía y dentro del marco legal aplicable.</p> |
| <p>At the same time the Company expressly revokes the Power of Attorney granted by the Company to: i) Francisco Martín, Marcos Ramirez, Bruce Horowitz, Rafael Valdivieso y PH Representaciones Cía. Ltda., issued by Mr. William Kimmel, Vice President of the Company, on April 9, 2014. ii) Francisco Martín, Marcos Ramirez, Bruce Horowitz, Rafael Valdivieso y PH Representaciones Cía. Ltda., issued by Mrs. Ramona Mateiu, Corporate Secretary of the Company, on April 9, 2014.</p> | <p>Al mismo tiempo la Compañía expresamente revoca los poderes conferidos por la Compañía a: i) Francisco Martín, Marcos Ramirez, Bruce Horowitz, Rafael Valdivieso y PH Representaciones Cía. Ltda., otorgado por el señor William Kimmel, Vicepresidente de la Compañía, el nueve (9) de abril de dos mil catorce (2014). ii) i) Francisco Martín, Marcos Ramirez, Bruce Horowitz, Rafael Valdivieso y PH Representaciones Cía. Ltda., otorgado por la señora Ramona Mateiu, Secretaria Corporativa de la Compañía, el nueve, (9) de abril de dos mil catorce (2014)</p> |
| <p>This instrument of grant of a Power of Attorney and revocation of previous powers of attorney has been drafted in English language and Spanish language versions. In case of any discrepancy between the terms of said versions</p> | <p>El presente instrumento de otorgamiento de Poder y revocatoria de poderes anteriores ha sido redactado en versiones en idioma inglés y español. En caso de discrepancia entre alguno de los términos de dichas versiones prevalecerá</p> |



the Spanish language version will be controlling.

la versión en idioma español.

IN WITNESS WHEREOF, the Company has caused this instrument to be duly executed this 3rd day of December, 2015.

EN TESTIMONIO de lo cual la Compañía ha dispuesto que este instrumento sea debidamente suscrito el día 3er de diciembre de 2015.

By/Por



Valarie Fairchild

Vice President/ Vicepresidente

this 3rd day of December, 2015.
al 3er día del mes de diciembre de 2015.

ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARÍA DEL ESTADO

País de destino: ECUADOR

APOSTILLE

(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público: ha sido firmado por EREINA C
MGINNIS.
3. actuando en la capacidad de Notario Público del Cook County.
4. lleva el sello / estampa del Estado de Illinois.

CERTIFICO

5. en Chicago, Illinois
6. el día cuatro de Diciembre, 2015
7. por la Secretaría de Estado, del Estado de Illinois
8. No. C15OD23320
9. [SELLO / ESTAMPA]
10. [FIRMA ILEGIBLE]

Jesse White
Secretario de Estado



Esta página sirve para verificar que los documentos adjuntos son documentos verdaderos relacionados con las operaciones de ThoughtWorks Inc.

[FIRMA ILEGIBLE]
By: Jason Pfetcher
Title: Vice President

Estado de Illinois
County of Cook

Este instrumento fue firmado ante mí el 03 de Diciembre del 2015 por Jason Pfetcher en calidad de Vice-Presidente de Thought Works Inc.

[FIRMA ILEGIBLE NOTARIO PÚBLICO]
[SELLO]



TRADUCTOR
DIEGO HERRERA SILVA
C.C. 1715786974



Factura: 001-002-000016616



20151701017D07180

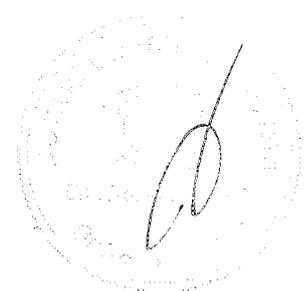
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701017D07180

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1715786974, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:40).



DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA
CÉDULA: 1715786974




NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

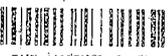
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171578697-4

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA SILVA
DIEGO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

V4444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERRERA DIEGO GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SILVA MARITZA GIOVANNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2012-10-18
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-18

001047882

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

171578697-4 013 - 0113

HERRERA SILVA DIEGO FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

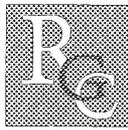
INACUITO 14 DE MAYO

EXENCIÓN USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00713

444340 30/06/2015 9:08:11

4443349



Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Diego Herrea Silva, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil once – quinientos noventa y tres del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE THOUGHTWORKS INC. QUE SE ADJUNTAN**, que anteceden, constante en DOCE FOJAS útiles.- Quito a, veintiuno de diciembre del dos mil quince. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

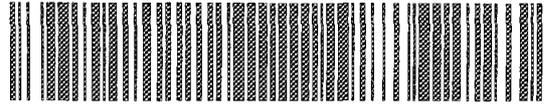
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





Factura: 001-002-000016849

0000 0



20151701017P06385

PROTOCOLIZACIÓN 20151701017P06385

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:21)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

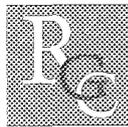
CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVIENIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| HERRERA SILVA DIEGO FRANCISCO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715786974 |

OBSERVACIONES:

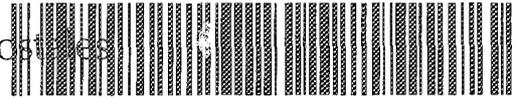
NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



Dra. Rocío García Costales

0000 10



Factura: 001-002-000018493

20161701017000220

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701017000220

| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 3 DE FEBRERO DEL 2016, (9:25) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE THOUGHTWORKS INC. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-12-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20151701017P06385 |

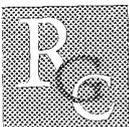
| OTORGANTES | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| LEXIM ABOGADOS CIA LTDA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 1791921178001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.0200, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28-01-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

Notaría

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



0000 11

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la matriz de: PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE THOUGHTWORKS INC., protocolizada en esta notaría el veintiuno de diciembre del dos mil quince, de la RESOLUCION No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 0200, emitida por la SUPERINTENECIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el veintiocho de enero del dos mil dieciséis, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el veintiuno de diciembre del dos mil quince, atinentes al poder que la compañía extranjera THOUGHTWORKS INC., de nacionalidad estadounidense, otorga a los doctores Jorge Cevallos Carrera y María de los Ángeles Lombeida Araujo; así como la revocatoria de poder en relación a los señores Francisco Martin, Marcos Ramirez, Bruce Horowitz, Rafael Valdivieso y PH Representaciones Cia. Ltda.- Quito a tres de febrero del dos mil dieciséis.



Notaría ●



DRA.ROCIO MOLINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

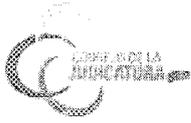
0000 12

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0200, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 28 de enero de 2016, y de la Protocolización otorgada el 21 de diciembre de 2015, celebrada ante la Doctora Rocío García Costales, Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, tomé nota al margen de la matriz de protocolización de los DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA DOMICIALIZACIÓN DE LA COMPAÑIA THOUGHTWORKS INC, QUE CONSTAN DE: PODER TRADUCIDO Y APOSTILLADO OTORGADO POR LA COMPAÑIA ANTEDICHA A FAVOR DE PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y OTROS; COPIA DEL ACTA DEL DIRECTORIO TRADUCIDA Y APOSTILLADA; ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRADUCIDOS Y APOSTILLADOS; CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL CONSULAR, otorgada el 09 de mayo de 2014, ante Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a la Titular; de la CALIFICACION DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS CONSTANTES EN LA CITADA PROTOCOLIZACION, POR LA CUAL SE REVOCA EI PODER EN RELACION A LOS SEÑORES FRANCISCO MARTIN, MARCOS RAMIREZ, BRUCE HOROWITZ, RAFAEL VALDIVIESO y PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías. Quito, a 10 de febrero de 2016.-

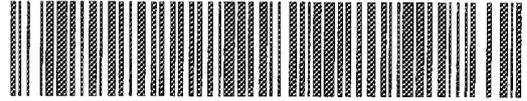


Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000018132



20161701006O00286 0000 13

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006O00286

| MATRIZ | |
|------------------------|---------------------------------|
| FECHA: | 10 DE FEBRERO DEL 2016, (15:03) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-12-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | - |

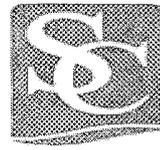
| OTORGANTES | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| LEXIM ABOGADOS CIA LTDA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 1791921178001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|-----------------|
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-05-2014 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | - |

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0386-DP-UPTH-MP



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000 14

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

0200

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2015, que contienen el poder que la compañía extranjera THOUGHTWORKS, INC de nacionalidad estadounidense, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1391 de 18 de mayo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de mayo del 2014, otorga a los doctores Jorge Cevallos Carrera y María de los Ángeles Lombeida Araujo, así como, la revocatoria de poder en relación a los señores Francisco Martín, Marcos Ramírez, Bruce Horowitz, Rafael Valdivieso y PH Representaciones Cía. Ltda.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-136 de 27 de enero de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

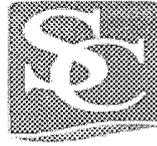
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera THOUGHTWORKS, INC de nacionalidad estadounidense, otorga a los doctores Jorge Cevallos Carrera y María de los Ángeles Lombeida Araujo; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores Francisco Martín, Marcos Ramírez, Bruce Horowitz, Rafael Valdivieso y PH Representaciones Cía. Ltda. /

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de la protocolización de 21 de diciembre de 2015, que se califica, y de la protocolización de 09 de mayo de 2014 que contiene los poderes que fueran otorgados a los señores Francisco Martín, Marcos Ramírez, Bruce Horowitz, Rafael Valdivieso y PH Representaciones Cía. Ltda., respectivamente, que ahora se revocan, del contenido de la presente resolución; y, sienten la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poderes y revocatoria de poderes, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 21 de diciembre de 2015 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria de poderes conferido a los señores Francisco Martín, Marcos Ramírez, Bruce Horowitz, Rafael Valdivieso y PH Representaciones Cía. Ltda., y de esta resolución al margen de la inscripción de los poderes que se revocan de 09 de mayo de 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera THOUGHTWORKS, INC, de 26 de mayo de 2014; y, d) Siente las razones respectivas.

MLC
A

L



0200

-2-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
THOUGHTWORKS, INC

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de los poderes y revocatoria de poderes, con las razones respectivas se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

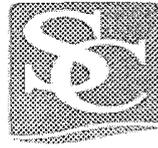
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 ENE 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Registro Me.
Dirección Naci.

ONL/MRV
Exp. 178316
Tram. 46989-1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000 15

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0596

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1931 de 16 de mayo de 2014, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de mayo de 2014; junto con la declaración constante en la escritura pública otorgada el 13 de mayo de 2014 en la misma Notaría; y, autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía de nacionalidad estadounidense THOUGHTWORKS, INC., así como, calificó de suficientes los poderes otorgados al doctor Bruce Horowitz Rossen; al abogado Rafael Alfredo Valdivieso Eguiguren y la compañía PH REPRESENTACIONES, CÍA. LTDA.;

QUE en la resolución mencionada en el considerando precedente se dejó expresa constancia de que no se calificaba el poder otorgado a los señores Francisco Martín y Marcos Ramírez, que también constaba en la protocolización de 9 de mayo del 2014 efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, por no cumplir con los requisitos legales exigidos para ser nombrados como apoderados generales;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0200 de 28 de enero de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficiente el poder otorgado por la compañía THOUGHTWORKS, INC. a los doctores Jorge Cevallos Carrera y María de los Ángeles Lombeida Araujo y la revocatoria de poder en relación a los señores Francisco Martín, Marcos Ramírez, Bruce Horowitz Rossen, Rafael Valdivieso y la compañía PH Representaciones Cía Ltda., conforme a los documentos protocolizados en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2015, disponiendo las anotaciones notariales y registrales pertinentes; sin que corresponda la revocatoria de poder de los señores Francisco Martín y Marcos Ramírez ya que no fueron calificados como apoderados por esta Entidad;

QUE el abogado patrocinador de la sucursal de la compañía THOUGHTWORKS, INC. mediante comunicación ingresada el 03 de marzo de 2016, ha solicitado emitir la respectiva resolución rectificatoria;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-365-M de 11 de marzo de 2016, ha emitido informe favorable para la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

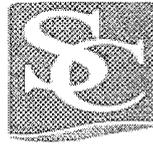
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR Y SUPRIMIR en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0200 de 28 de enero de 2016, los nombres de los señores Francisco Martín y Marcos Ramírez, en razón de que las prenombradas personas no fueron calificadas como apoderados de la sucursal de la compañía estadounidense THOUGHTWORKS, INC.

Registro de Datos Públicos
QUITO

[Firma]

[Firma]



ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR Y SUSTITUIR el artículo segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0200 de 28 de enero de 2016 por el siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décimo Séptima y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de la protocolización de 21 de diciembre de 2015, que se califica y de la protocolización de 09 de mayo de 2014 que contiene los poderes que fueron otorgados a los señores doctor Bruce Horowitz Rossen y abogado Rafael Valdivieso Eguiguren; y, a la compañía PH Representaciones Cía. Ltda., respectivamente, que ahora se revocan, del contenido de la presente resolución; y sienten la razón respectiva.”

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Décimo Séptima y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 21 de diciembre de 2015 y 9 de mayo de 2014, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0200 de 28 de enero de 2016 y la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0200 de 28 de enero de 2016.

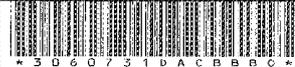
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAR 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



K. O.

ONL/MRV
Exp. 178316
Tram. 46989-2

| |
|--|
| TRÁMITE NÚMERO: 16526 |
|  |

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 11270 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 22/03/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1199 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|---|--------------------------|
| 9010016526 | HOROWITZ ROSSEN BRUCE | REVOCADO |
| 1791198778001 | PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA. | REVOCADO |
| 1710229236 | LOMBEIDA ARAUJO MARIA DE LOS ANGELES | APODERADO |
| 1709984411 | CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO | APODERADO |
| 1711251098 | VALDIVIESO EGUIGUREN RAFAEL ALFREDO | REVOCADO |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

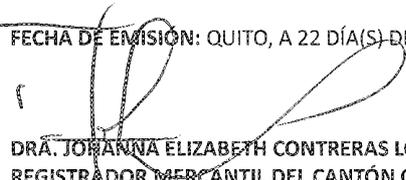
| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /21/12/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | THOUGHTWORKS, INC. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

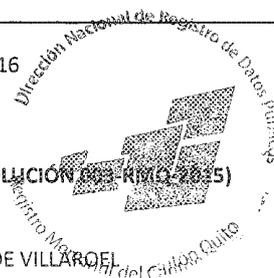
RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0200 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, EL 28/01/2016.- ADJUNTA RESOLUCION RECTIFICATORIA Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0596 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO EL 11/03/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1646 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2014..-

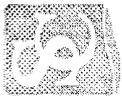
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-KMG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEJ



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Busqueda por:

| Año | 1995 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | |
|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Rango de Fechas

Desde: 28/03/2016
 Hasta: 28/03/2016

Nombre

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

THOUGHTWORKS, INC.
 THOUGHTWORKS, INC.

| Expediente | Ruc | Denominación | Situación Legal | Acto Jurídico | Fecha de Publicación | Documento de Resolución |
|------------|-----------|---------------------|-----------------|-------------------|----------------------|-------------------------|
| 171114 | 208090000 | THOUGHTWORKS S.A.C. | ACTIVA | DECLARACIÓN 70 | 28/03/2016 | 2 |

0030 17